



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 037-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 14 de enero 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 03-2024, de fecha 14 de enero de 2025, Informe Legal N° 124-2024-OAJ-UNCA/CASC, de fecha 26 de diciembre de 2024, Informe N° 019-2024-UNCA-DU/MJTA, de fecha 20 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, mediante la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la Resolución Viceministerial N° 328-2021-MINEDU, que aprueba los nuevos lineamientos para la prevención e intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la comunidad universitaria;

Que, mediante Informe N° 019-2024-UNCA-DU/MJTA, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Defensora Universitaria, remite la propuesta del Programa de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual 2025 de la UNCA, para su evaluación y aprobación por la Comisión Organizadora;

Que, a través del Informe Legal N° 124-2024-OAJ-UNCA/CASC, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión favorable para la aprobación del Programa de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual 2025 de la UNCA;

Que, el Programa de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual 2025 de la UNCA, tiene como objetivo promover acciones y actividades de prevención e intervención, ante casos de hostigamiento sexual en nuestra universidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 03-2025, de fecha 14 de enero de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el Programa de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual 2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 037-2025-CO-UNCA

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual 2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Planeamiento y Modernización, y Defensora Universitaria, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Palacios Palacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL